



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(04 de Mayo de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 351 DEL 29 DE ABRIL DE 2016.

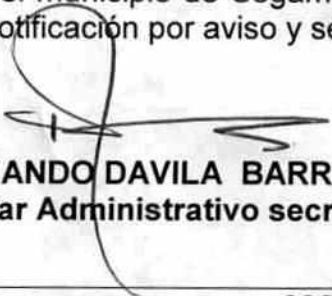
CODIGO DEL PREDIO: 000300020352000

CONTRIBUYENTES: FERNANDEZ PONGUTA JOSE-SEGUNDO , FERNANDEZ PONGUTA NARCISO , FERNANDEZ FERNANDEZ ARCELIA Y AFRICANO * BARBARA , identificado(s) con la (s) cedula de ciudadanía No(s), y/o NIT 1151675, 1154508, 24102455 Y 46358321 Y AFRICANO * BARBARA , SIERRA FERNANDEZ FLORA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FERNANDEZ PONGUTA OLIVERIO-SUC sin identificar con cedula de ciudadanía

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado VALLADITO VEREDA LAS CAÑAS

RECURSOS : Contra la resolución 359 del 29 de abril de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldia) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	351	Fecha:	29 de Abril de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	FERNANDEZ PONGUTA JOSE-SEGUNDO , FERNANDEZ PONGUTA NARCISO , FERNANDEZ FERNANDEZ ARCELIA Y AFRICANO * BARBARA , SIERRA FERNANDEZ FLORA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FERNANDEZ PONGUTA OLIVERIO-SUC
NIT o CC:	1151675, 1154508, 24102455 Y 46358321
Predio Numero:	000300020352000
Dirección Del Inmueble:	VALLADITO Vda CANAS
Dirección De Cobro:	VALLADITO Vda CANAS

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que FERNANDEZ PONGUTA JOSE-SEGUNDO , FERNANDEZ PONGUTA NARCISO , FERNANDEZ FERNANDEZ ARCELIA Y AFRICANO * BARBARA , identificado(s) con la (s) cedula de ciudadanía No(s), y/o NIT 1151675, 1154508, 24102455 Y 46358321 Y AFRICANO * BARBARA , SIERRA FERNANDEZ FLORA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FERNANDEZ PONGUTA OLIVERIO-SUC sin identificar con cedula de ciudadanía , y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000300020352000 ubicado en VALLADITO Vda CANAS del Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso Incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMO ciudad del sol"



Radicado No: 20161600276881

Destino: IMPUESTOS

- Rem: RIVEROS DE LEMUS SAR

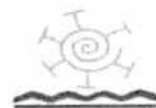
Folios: Anexos: Copias: 0

2016-05-03 11:05 Cód verif: 06832

Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

Página 2 Resolución No. 351 del 29 de abril de 2016

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2007	7.00	10,811,000	75,677	193,024	0	0	1,514	0	7,568	0	0	277,783
2008	7.00	11,002,000	77,044	172,169	0	0	1,540	0	7,701	0	0	258,424
2009	7.00	11,552,000	80,864	155,521	0	0	1,617	0	0	0	0	238,002
2010	7.00	11,899,000	83,293	139,143	0	0	1,666	0	0	0	0	224,102
2011	7.00	11,899,000	83,293	119,634	0	0	1,666	0	0	0	0	204,593
2012	7.00	12,256,000	85,792	98,060	0	0	1,716	0	0	0	0	185,568
2013	6.00	21,074,000	126,444	95,365	0	0	2,529	0	0	0	0	224,338
2014	6.00	21,074,000	126,444	67,323	0	0	2,529	0	0	0	0	196,296
2015	6.00	21,706,000	130,236	31,692	0	0	2,605	0	0	0	0	164,533
TOTALES			869,057	1,071,931	0	0	17,382	0	15,269	0	0	1,973,639

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

Sogamoso Incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"